



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

RESOLUCIÓN Nº **0667**
NEUQUÉN, 22 SEP 2015

VISTO:

El Expediente OE Nº 3349 – M – Año 2015 mediante el cual se tramita los proyectos de Obra “Construcción de Veredas Sociales” del Bº Sapere y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 13077 – Modificada por Ordenanza Nº 13206 - crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto Nº 0655 /15 reglamenta la Ordenanza mencionada, estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta Nº10 celebrada el día 27 de marzo de 2015 obrante a fs.R-10/11 la Comisión Vecinal del Bº Sapere en Asamblea Extraordinaria aprueba por unanimidad los proyectos de obra “Construcción de Veredas Sociales”

Que a fs. R-13/20 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: P.M.P Service por un importe de \$ 206.920,00 (son pesos doscientos seis mil novecientos veinte con 00/100), D.O.C INVESR SRL por un importe de \$ 216.720.00 (son pesos doscientos dieciséis mil, setecientos veinte con 00/100) y AJP Servicios por un importe de \$ 213.920,00 (son pesos doscientos trece mil, novecientos veinte con 00/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 21 por el que expresan su aprobación del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto;

Por ello:


GABRIEL CIROLLA
DIR. DE PLANIFICACION
SEC. DE SOC. URBANOS
Municipalidad de Neuquén



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

Artículo 1º) **APROBAR** el Proyecto de Obra "Construcción de Veredas Sociales" presentado por la Sociedad Vecinal de Sapere para ser financiado por el Fondo de Presupuesto Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza Nº 13077 – Modificada por Ordenanza Nº 13206.

Artículo 2º) **NOTIFICAR** de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del ----- Barrio Sapere a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto Ordenanza vigente y el Decreto reglamenta Nº 0655/15.

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.**-----

ES COPIA


Ara. KRACADIRAY MEL D'OLLA
DIR. DE PLANIFICACION
SEC. DE SER. URBANOS
Municipalidad de Neuquén

FDO. MOLINA

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2045
Fecha 25 / 09 / 2015